

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00008 00

En consideración de la petición remitida por el apoderado judicial del acreedor garantizado en el escrito que antecede solicitando la terminación del trámite de la referencia, donde señala que el deudor a satisfecho el crédito que ampara la garantía mobiliaria, el Despacho DISPONE:

Primero: Decretar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra JULIAN FELIPE LOPEZ HOYOS. Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

Segundo: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa a EFQ329, decretada en auto del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Tercero: Líbrese oficio al parqueadero SIA SAS para que proceda hacer entrega del automotor al acreedor garantizado, tal y como lo está solicitando.

Cuarto: Cumplido lo ordenado en los numerales primero y tercero, archívese el expediente digital con las constancias de lo acontecido.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0454cf8a6d470eafeab0d02a750d9fe3aeaf9ed9db1c05d2d32160775ca458**

Documento generado en 20/02/2024 04:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>